

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CEROLLERA CELEBRADA EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

En La Cerollera, a siete de octubre de dos mil veintidós, siendo las trece horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen los Sres. Concejales D. Miguel A. Bosque Inglés y D^a. Pilar Ríos Sierra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Celma Lombarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido legalmente citados. D. Miguel Angel Bosque asiste de forma telemática quedando garantizado en todo momento su identidad y comunicación. Actúa como Secretario D. Luis M. Vicente Gutiérrez, que lo es de la Corporación, que da fe del acto.

Y habiendo quórum suficiente para la válida constitución del Pleno se adoptan seguidamente los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

Leído el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 1-04-2022, y de la sesión extraordinaria del día 10-06-2022, el Sr. Alcalde pregunta si algún Concejales desea hacer alguna observación al respecto, sin que se formule ninguna. No habiendo solicitado ningún Concejales presente la palabra, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 1-04-2022 y de la sesión extraordinaria del día 10-06-2022.

2.- Aprobación, si procede, Proyecto Básico Ejecución Vivienda para nuevos pobladores.

Se da cuenta del Proyecto Básico Ejecución de Vivienda para nuevos pobladores, sita en C Rafec, nº 11 de La Cerollera, redactado por el Sr. Arquitecto D. Carlos Castro Arencibia, de la empresa Kanarionavarroaragonesa de Arquitectura, S.L.P. (CIF: 22269864), adjudicataria de la redacción del mismo, por importe total, IVA incluido, de 119.999,97 €. Dicho Proyecto se refiere a una actuación para la que se concedió una subvención con cargo al fondo de inversiones de Teruel del año 2020 para infraestructuras municipales de dicha provincia, convocadas por ORDEN PRI/960/2021, de 30 de Julio, del Gobierno de Aragón.

La Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico Ejecución de Vivienda para nuevos pobladores, sita en C Rafec, nº 11 de La Cerollera, redactado por el Sr. Arquitecto D. Carlos Castro Arencibia, de la empresa Kanarionavarroaragonesa de Arquitectura, S.L.P. (CIF: 22269864), adjudicataria de la redacción del mismo, por importe total, IVA incluido, de 119.999,97 €.

Segundo.- Autorizar el gasto de su redacción, por el importe de dos mil quinientos euros más quinientos veinticinco euros correspondientes al IVA de la anterior cantidad.

3.- Aprobación, si procede, inicio expediente de licitación de la obra Vivienda para nuevos pobladores.

Visto que con fecha 10-06-2022 se adoptó acuerdo plenario por el que se aceptaba la subvención concedida para la actuación "EJECUCION VIVIENDAS PARA NUEVOS POBLADORES" y por el importe de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (119.999,97 €), concedida mediante ORDEN de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2020 para INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES de dicha provincia, de fecha 2 de Junio de 2022,

Visto que en acuerdo anterior se ha aprobado el Proyecto Básico Ejecución de Vivienda para nuevos pobladores, sita en C Rafec, nº 11 de La Cerollera, obra

incluida en la anterior subvención, redactado por el Sr. Arquitecto D. Carlos Castro Arencibia, de la empresa Kanarionavarroaragonesa de Arquitectura, S.L.P. (CIF: 22269864), adjudicataria de la redacción del mismo, por importe total, IVA incluido, de 119.999,97 €,

Visto el expediente tramitado,

La Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación de la obra "EJECUCION VIVIENDAS PARA NUEVOS POBLADORES" en C/ Rafec, nº 11 de esta localidad.

Segundo.- Autorizar el gasto de la misma.

Tercero.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la contratación de la obra, así como autorizar la aprobación y pago de las respectivas certificaciones por el mismo, debiendo dar cuenta al pleno.

4.- Dar cuenta y ratificar la resolución de la obra Mejora instalaciones Piscina Municipal y su justificación POS 2021.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, de fecha 22-07-2022, por la que se aprueba la certificación nº 1 y final, de fecha junio-2022, firmada por el Director de las Obras, D. José Miguel Sanz Lahoz, por importe total, IVA incluido, de treinta y seis mil ciento cuarenta y nueve euros (36.149,00 €), comprensiva de la obra de referencia, adjudicada a Construcciones Reconsar 2004, S.L. MEJORA INSTALACIONES PISCINA MUNICIPAL VASO INFANTIL Y ACCESIBILIDAD y la factura 22011, de fecha 13/06/2022, expedida por la empresa Construcciones Reconsar, 2004, SL (CIF: B44203158), por importe total, IVA incluido, de treinta y seis mil ciento cuarenta y nueve euros (36.149,00 €), y se autoriza su pago. Dicha obra estaba incluida en el Plan de Obras y servicios (POS 2021) de la Diputación provincial de Teruel.

La Corporación queda enterada y, por unanimidad, acuerda su ratificación en todos sus términos.

5.-Acuerdo sobre cesión de uso de superficie parcial en finca municipal Polígono 4, parcela 146 a Comarca del Bajo Aragón para planta de compostaje.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Comarca del Bajo Aragón, en fecha 30-09-2022, por el que se aprueba el proyecto de compostaje comunitario en varios municipios, entre ellos La Cerollera,

Visto que se prevé la instalación de un área de tipo I, con una línea de tres composteras a instalar en la finca municipal sita en Polígono 4, parcela 146 del T.M. de La Cerollera,

Considerado de interés público, oportuno y conveniente su instalación,

La Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la instalación de la línea de composteras a propuesta de la Comarca del Bajo Aragón.

Segundo.- Apreciar interés público en dicha instalación y ceder el uso gratuito de la superficie necesaria para su instalación de acuerdo a las necesidades manifestadas por la Comarca del Bajo Aragón.

Tercero.- Determinar que la instalación y mantenimiento de los elementos colocados será a cargo de la Comarca del Bajo Aragón, así como su recogida.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos trámites sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

6.- Aprobación, si procede, medidas dentro del Mecanismo de recuperación y Resiliencia (Fondos Next Generation).

Se explica que para la solicitud y concesión de una ayuda económica a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos Next Generation, DUS 5000), es necesario la aprobación de una serie de medidas previstas en la normativa de aplicación, entre ellas, un Plan de medidas antifraude que permita

garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto el expediente tramitado y el Plan de Medidas Antifraude que se propone,

La Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude que se recoge en el expediente.

Segundo.- Suscribir la siguiente declaración institucional antifraude, manifestando con ello la implicación de los miembros electos de esta Corporación de un compromiso firme y claro contra el fraude:

"Declaración institucional sobre lucha contra el fraude.

Uno de los principales objetivos del Ayuntamiento de La Cerollera es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Ayuntamiento, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de La Cerollera ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones."

Tercero.- Suscribir el código de conducta y principios éticos de sus empleados públicos que se recoge en dicho Plan.

Cuarto.- Adoptar el compromiso de organizar cursos y charlas formativas en relación con el fraude y corrupción.

Quinto.- Habilitar un procedimiento para la denuncia de irregularidades a través del enlace al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

7.- Acuerdo sobre Delegado de Protección de Datos.

Se da cuenta del borrador del Convenio marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y los municipios de la provincia con población inferior a 5.000 habitantes y la entidad local menor, para la prestación de las funciones de Delegado de Protección de Datos" explicándose por Secretaría su contenido y advirtiendo de la obligatoriedad de designar una persona con dichas funciones.

Vistas las nuevas obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) que, entre otras, implican que los organismos públicos deben designar un Delegado de Protección de Datos con las funciones enumeradas en dichas normas.

Atendido lo previsto en el art. 37.3 del RGPD: "*Cuando el responsable o el encargado del tratamiento sea una autoridad u organismo público, se podrá designar un único delegado de protección de datos para varias de estas autoridades u organismos, teniendo en cuenta su estructura organizativa y tamaño.*"

Vista la comunicación remitida por la Diputación Provincial de Teruel informando sobre la posibilidad de designación de la figura de "Delegado de Protección de Datos" de esta entidad a través del Servicio provincial de asistencia a municipios de esa entidad local, al amparo de las competencias provinciales de asistencia y cooperación a las entidades locales; y entendiendo que resulta oportuno y conveniente acogerse a dicho sistema, tanto para la protección del derecho constitucional a la protección de datos de las personas físicas como para el interés general local.

Visto el informe del Secretario,

La Corporación, con los tres votos favorables de los miembros que componen la Corporación, lo que supone el cumplimiento del quorum de mayoría absoluta exigida por el art. 47.2.h) LBRL, ACUERDA:

Primero.- Solicitar a la Diputación Provincial de Teruel la adhesión del Ayuntamiento de La Cerollera al CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR, PARA LA PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, lo que permitirá el cumplimiento de la normativa de aplicación respecto a las funciones atribuidas al mismo.

Segundo.- Designar, entre tanto se formaliza el citado Convenio, como Delegado de Protección de Datos a D. Luis Manuel Vicente Gutiérrez, como titular de la Secretaría-Intervención de esta Corporación.

Tercero.- Hacer las comunicaciones oportunas.

8.- Asuntos de urgencia.

La Corporación acuerda por unanimidad incluir el siguiente punto de urgencia:

.- Aprobación días festivos locales 2023.

La Corporación acuerda por unanimidad establecer como días festivos locales de carácter retribuido los siguientes: día 10-04-2023, Lunes de Pascua, y día 21-08-2023.

9.- Dar cuenta y ratificar, en su caso, resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

- Resolución de fecha 21-06-2022 por la que se aprueba la factura número 444/2022 de Climaboix, por un importe total, IVA incluido, de 2.344,98 €, comprensiva del suministro de equipamiento para el MSR "Villa de Cerollera", incluido en la subvención según ORDEN ICD/691/2022.
- Resolución de fecha 13-09-2022, de modificación del Presupuesto, generación de crédito, por importe de 15.399,56 €, derivado de la

concesión de subvención por la Diputación Provincial de Teruel tras la firma del Convenio de colaboración con esa Institución para regular la ejecución del Proyecto de Modernización y Digitalización de la red comercial de multiservicios rurales de la provincia de Teruel.

- Resolución de fecha 19-05-2022, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- Resolución de fecha 30-09-2022, por la que se aprueba solicitar la ayuda LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2020-2021 para el Proyecto RUTA MTB CEROLLERA PUERTO MEZQUIN, con un presupuesto de 20.480,00 € más IVA.

10.- Informes de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se informa que se había solicitado a la Diputación provincial de Teruel una subvención, por importe de 700,00 €, dentro del "Plan de ayuda para sufragar gastos soportados en materia de administración electrónica por los municipios de la provincia de Teruel de menos de 20.000 habitantes, año 2022".

Por el Sr. Alcalde se informa que se habían presentado alegaciones al expediente SH-2022-000464 a la puntuación obtenida en la Resolución de 06-09-2022 de la Directora del Instituto Aragonés del Agua por la que se formulaba propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2021 dirigida a entidades locales para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales en la provincia de Teruel años 2022-2024.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Concejel D. Miguel Angel Bosque quien explica respecto de los resultados de las Fiestas Patronales que los gastos habían ascendido a 26.370 €, con una aportación municipal de 2.300 €, estando previstas próximas reuniones para programar actividades de 2023, barajando un presupuesto para orquestas en torno a 12.000 € más IVA. Respecto de la temporada de Piscina, explica que se habían mantenido igual que año anterior tanto los gastos de mantenimiento como los ingresos por canon y abonos, pero había un déficit de 1.300 € debido principalmente al incremento del precio de la energía eléctrica, confiando que el nuevo sistema de cloración mejore la calidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio arriba indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO